

DCAL-DVM-INF-014-2017

**COMPROBACIÓN DE HECHOS POR PRÁCTICAS DE BANDEO EN LA
COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ PILADO Y MONITOREO DE PRECIOS EN
DIFERENTES MARCAS Y PRESENTACIONES DE ARROZ PRE-EMPACADO
SEGÚN DECRETO No. 39889- MEIC**

Elaborado por: Bradley Esteban Saborío Badilla

Revisado por: Orlando Muñoz Hernández

Fecha: 2017-08-04

1. Introducción:

El Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con las potestades que le asigna el artículo 39 quater, del Decreto Ejecutivo N° 39917-MEIC (La Gaceta N° 187 del 29/09/2016) de reforma al Reglamento a la Ley del MEIC N° 6054, tiene dentro de sus funciones, la verificación en el mercado de los reglamentos técnicos de productos de acatamiento obligatorio, así como realizar las gestiones necesarias para corregir el incumplimiento de los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Este tipo de estudios pretenden velar por la protección de los intereses legítimos del consumidor, implementando políticas de carácter preventivo y correctivo en el comercio, en aras de que se cumplan los derechos del consumidor y las obligaciones de quienes ejercen el comercio de bienes y servicios.

Es función del Departamento de Verificación de Mercado, coordinar y participar en actividades de fiscalización y verificación del cumplimiento de los reglamentos técnicos así como, realizar la fiscalización de las prohibiciones sobre especulación. Tiene como deber, trasladar los resultados de las investigaciones y verificaciones de mercado, cuando resulte pertinente, a las diferentes instancias del ministerio según su competencia, además, plantear las denuncias ante la Comisión Nacional de Consumidor, en aquellos casos que corresponda de acuerdo con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva al Consumidor N° 7472 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC).

2. Objetivos:

- Comprobar prácticas de acciones comerciales contrarias a la regulación de precios (bandeo) del arroz pilado, que pretendan desvirtuar lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 38884-MEIC que regula el “Precio de referencia del arroz en granza; y el precio máximo y mínimo de todas las calidades del arroz pilado que se comercializan en todo el territorio nacional”, (reformado por el Decreto Ejecutivo No. 40310-MEIC).
- Monitorear el precio de diferentes marcas y presentaciones del arroz pre-empacado, con el fin de comprobar el acatamiento de los alcances del Decreto Ejecutivo No. 39889-MEIC.

3. Normativa aplicable:

- **Decreto Ejecutivo No. 39889-MEIC**, reforma el “Precio de referencia del arroz en granza; y el precio máximo y mínimo de todas las calidades del arroz pilado que se comercializan en el territorio nacional” del Decreto Ejecutivo No. 38884-MEIC.
- **Decreto Ejecutivo No. 40310-MEIC**, reforma al Artículo 10 del Decreto Ejecutivo 38884-MEIC.
- **Ley No. 7472**, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 37899-MEIC).

4. Variables:

- Determinar la presencia de bandeo en la comercialización de arroz pilado, según lo definido en el Decreto Ejecutivo No. 40310-MEIC, que reforma al Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 38884-MEIC, que regula el “Precio de referencia del arroz en granza; y el precio máximo y mínimo de todas las calidades del arroz pilado que se comercializan en el territorio nacional.
- Analizar el cumplimiento del precio del arroz en distintas marcas y presentaciones (% de grano entero), según el Decreto Ejecutivo N° 39889-MEIC.

5. Productos analizados:

Marcas y presentaciones (% de grano entero) de arroz pilado con presencia de bandeo, identificadas en algunos puntos de venta dando prioridad a las facilitadas con antelación por denunciantes. De no encontrarse bandeo, se procedió a analizar, en distintas marcas y presentaciones de arroz, el cumplimiento del precio según Decreto Ejecutivo N° 39889-MEIC.

6. Método de Trabajo:

El trabajo de campo se llevó a cabo entre el 17 y el 28 de julio de 2017 por parte de equipos conformados por dos funcionarios (as) del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL).

Se utilizó Acta de comprobación de hechos para plasmar la existencia o no de bandeo en la comercialización de arroz pilado, práctica contraria a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40310-MEIC, antes citado. Se tomaron los precios de

venta finales de diferentes marcas y presentaciones (% de grano entero) de arroz, a fin de determinar el acatamiento de los alcances del Decreto Ejecutivo No. 39889-MEIC.

Cuando se presentó bandeo en el arroz, se indicaron las marcas y presentaciones (% de grano entero) del arroz pilado, así como, los productos utilizados en dicha práctica y sus particularidades. De no encontrarse bandeo, se hizo constar si hubo o no especulación de precios (más altos que los máximos fijados) en diferentes marcas y presentaciones de arroz lo anterior, en acatamiento a lo establecido por el Decreto Ejecutivo N° 39889-MEIC.

El Acta de comprobación de hechos sirvió como constancia de la visita al comercio y fue levantada por el funcionario del DVM responsable. En esta quedaron las firmas del responsable y testigo del DVM, así como, del propietario, gerente, administrador o persona responsable del comercio. Dicha Acta se levantó en original y copia, misma que fue entregada al interesado, como prueba de la visita y los hallazgos encontrados.

7. Comercios visitados:

Los comercios visitados fueron seleccionados de conformidad con la información suministrada por denunciante interesados. Se incluyen supermercados de cadena y supermercados independientes.

Nota:

Se visitaron 35 puntos de venta de los cuales, 31 fueron considerados en el plan de trabajo y 4 se adicionaron (3 fueron seleccionados al azar y 1 por denuncias planteadas por los mismos encargados de comercios valorados, según consta en Acta N° 613-2017).

Cuadro N° 1

Establecimientos comerciales visitados adicionales al Plan de Trabajo. Julio 2017

Comercio	Provincia	Cantón	Distrito
Supermercado Empino	Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas
Súper Arenal	Alajuela	San Carlos	Boca Arenal
Súper Compre Fácil	Puntarenas	Garabito	Jacó
Súper Sol Naciente N° 1	Limón	Central	Primero

Fuente DVM. Práctica de bandeo en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

Por provincia, la cantidad de establecimientos comerciales visitados se muestra en el Cuadro N° 2:

Cuadro N° 2
Número de comercios visitados por provincia. Julio 2017

<i>Provincia</i>	<i>Cantidad de comercios</i>
Alajuela	12
Cartago	2
Guanacaste	5
Heredia	2
Limón	3
Puntarenas	4
San José	7
TOTAL	35

Fuente DVM. Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

Los nombres de los establecimientos comerciales visitados, según ubicación por Distrito, Cantón y Provincia, se muestran en el Cuadro N° 3:

Cuadro N° 3
Establecimientos comerciales visitados. Julio 2017

<i>N°.</i>	<i>Comercio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cantón</i>	<i>Distrito</i>
1	Supermercado El Pueblo y Económico	Alajuela	Grecia	Primero
2	Súper El Parque	Alajuela	Valverde Vega	Sarchí
3	Súper San Rafael	Alajuela	Poás	San Rafael
4	Súper Molina	Alajuela	San Ramón	Primero
5	Supermercado Gran Economás N° 4	Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas
6	Súper Violeta	Alajuela	San Carlos	Boca Arenal
7	Súper Santa Rosa	Alajuela	San Carlos	Santa Rosa de Pocosal
8	Súper Santa Cecilia	Alajuela	Los Chiles	Primero
9	Supermercado Empino	Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas
10	Súper Arenal	Alajuela	San Carlos	Boca Arenal
11	Inversiones Dragón Oriental, Pacífico S.R.L.	Alajuela	San Rafael	Primero
12	Súper Económico	Alajuela	Atenas	Los Ángeles

N°.	Comercio	Provincia	Cantón	Distrito
13	Centro de Compras Cartago	Cartago	Central	Primero
14	Súper Caballo de Hierro	Cartago	Oreamuno	San Rafael
15	Supermercado Bolpa	Guanacaste	Abangares	Las Juntas
16	Supermercado Bolpa	Guanacaste	Abangares	Limal
17	Supermercado Bolpa	Guanacaste	Cañas	Primero
18	Súper Compro Plaza 25 de Julio	Guanacaste	Liberia	Primero
19	Súper Económico Barrio La Victoria	Guanacaste	Liberia	Primero
20	Centro de Compras Belén	Heredia	Belén	San Antonio
21	Plaza Mercado	Heredia	Central	Lagunilla
22	Súper SAM	Limón	Central	Primero
23	Súper Sol Naciente N° 1	Limón	Central	Primero
24	Minisuper Max	Limón	Pococí	Cariari
24	Supermercado BM Río Java	Puntarenas	Coto Brus	San Vito
26	Almacén El 15	Puntarenas	Central	Primero
27	Supermercado BM	Puntarenas	Aguirre	Quepos
28	Súper Compre Fácil	Puntarenas	Garabito	Jacó
29	Homex S.A.	San José	Central	Primero
30	Súper Santa María	San José	Dota	Santa María
31	Supermercado Central COOPEAGRI	San José	Pérez Zeledón	San Isidro del General
32	Súper Mora Centro	San José	Puriscal	Santiago
33	Súper Mogui	San José	Alajuelita	Concepción
34	Supermercado Alí Atlántico	San José	Central	Zapote
35	Minisuper Mónica	San José	Central	Zapote

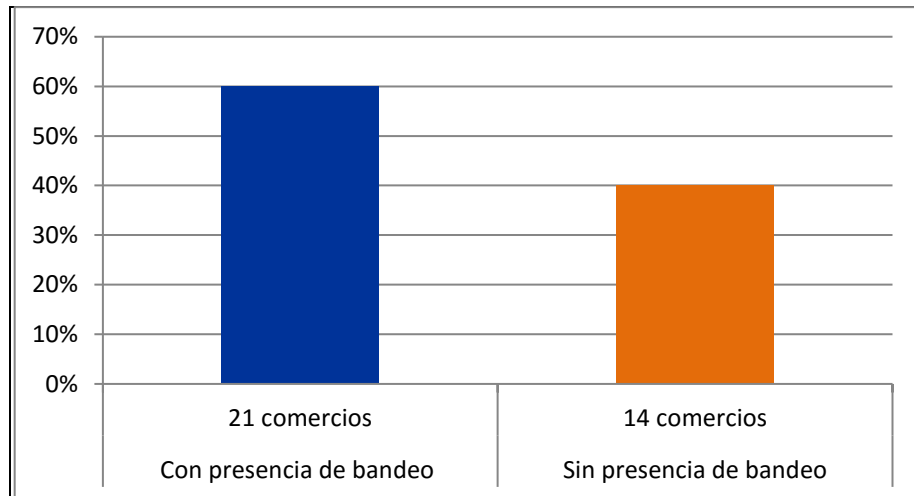
Fuente DVM. Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

8. Resultados obtenidos:

8.1 Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado

De los 35 comercios visitados, se logró constatar que 21 comercios practican el bandeado, es decir el 60% de estos, lo anterior se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1
 Práctica de bandeado en establecimientos comerciales verificados. Julio 2017



Fuente DVM. Práctica de bandeado en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

El detalle de los establecimientos comerciales con práctica de bandeado es el siguiente:

Cuadro N° 4
 Establecimientos comerciales con práctica de bandeado. Julio 2017

N°.	Comercio	Provincia	Cantón	Distrito
1	Súper Arenal	Alajuela	San Carlos	Boca Arenal
2	Supermercado Empino	Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas
3	Súper Santa Rosa	Alajuela	San Carlos	Santa Rosa de Pocosol
4	Súper San Rafael	Alajuela	Poás	San Rafael
5	Súper El Parque	Alajuela	Valverde Vega	Sarchí
6	Supermercado El Pueblo y Económico	Alajuela	Grecia	Primero
7	Inversiones Dragón Oriental, Pacífico S.R.L.	Alajuela	San Rafael	Primero
8	Súper Económico	Alajuela	Atenas	Los Ángeles
9	Supermercado Bolpa	Guanacaste	Abangares	Las Juntas
N°.	Comercio	Provincia	Cantón	Distrito

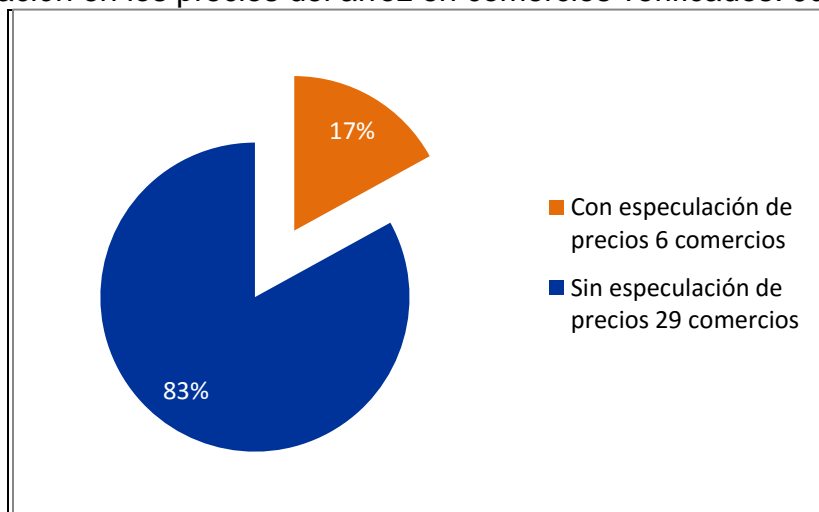
10	Supermercado Bolpa	Guanacaste	Cañas	Primero
11	Súper Económico Barrio La Victoria	Guanacaste	Liberia	Primero
12	Centro de Compras Belén	Heredia	Belén	San Antonio
13	Plaza Mercado	Heredia	Central	Lagunilla
14	Súper Sol Naciente N° 1	Limón	Central	Primero
15	Minisuper Max	Limón	Pococí	Cariari
16	Supermercado BM	Puntarenas	Aguirre	Quepos
17	Homex S.A.	San José	Central	Primero
18	Súper Santa María	San José	Dota	Santa María
19	Súper Mogui	San José	Alajuelita	Concepción
20	Supermercado Alí Atlántico	San José	Central	Zapote
21	Minisuper Mónica	San José	Central	Zapote

Fuente DVM. Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

8.2 Especulación por precio superior al fijado, según Decreto Ejecutivo N° 39889-MEIC.

De los 35 comercios visitados, se encontraron 6 establecimientos con especulación en el precio del arroz, es decir el 17%.

Gráfico N° 2
 Especulación en los precios del arroz en comercios verificados. Julio 2017



Fuente DVM. Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

El detalle de los establecimientos comerciales con especulación de precios es el siguiente:

Cuadro N° 5
 Establecimientos comerciales con especulación en los precios. Julio 2017

N°.	Comercio	Provincia	Cantón	Distrito
1	Súper Arenal	Alajuela	San Carlos	Boca Arenal
2	Súper Santa Rosa	Alajuela	San Carlos	Santa Rosa de Pocosol
3	Súper El Parque	Alajuela	Valverde Vega	Sarchí
4	Centro de Compras Belén	Heredia	Belén	San Antonio
5	Homex S.A.	San José	Central	Primero
6	Supermercado BM Río Java	Puntarenas	Coto Brus	San Vito

Fuente DVM. Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

8.3 Relación de comercios con práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado y especulación por precio superior al fijado.

De los 35 comercios visitados, 3 practican el bandeó y la especulación en el precio al mismo tiempo, es decir el 9%.

Cuadro N° 6
 Establecimientos comerciales con práctica de bandeó y además, especulación en los precios. Julio 2017

N°.	Comercio	Provincia	Cantón	Distrito
1	Súper Arenal	Alajuela	San Carlos	Boca Arenal
2	Súper Santa Rosa	Alajuela	San Carlos	Santa Rosa de Pocosol
3	Homex S.A.	San José	Central	Primero

Fuente DVM. Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

8.4 Marcas y presentaciones de arroz analizadas.

Para efectos de verificación, se analizaron 130 muestras de arroz de un total de 20 marcas, de las cuales, 14 presentaron práctica de bandeó en su comercialización lo que corresponde al 70%.

Gráfico N° 3
Porcentaje de marcas con práctica de bandeo en la comercialización de arroz



Fuente DVM. Práctica de bandeo en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

8.4.1 Marcas sin práctica de bandeo.

En el siguiente cuadro se presentan las 6 marcas que no practican el bandeo en las visitas realizadas:

Cuadro N° 7
Marcas sin práctica de bandeo en el arroz. Julio 2017

Marcas de arroz sin presencia de práctica de bandeo	
1. Boruca	2. Liborio
3. Codimax	4. Mi Parcela
5. Grupo Azún	6. Parriteño

Fuente DVM. Práctica de bandeo en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

8.4.2 Marcas con práctica de bandeo.

En el siguiente cuadro se presentan las 14 marcas que no practican el bandeo en las visitas realizadas:

Cuadro N° 8
Marcas detectadas con práctica de bandeado en el arroz. Julio 2017

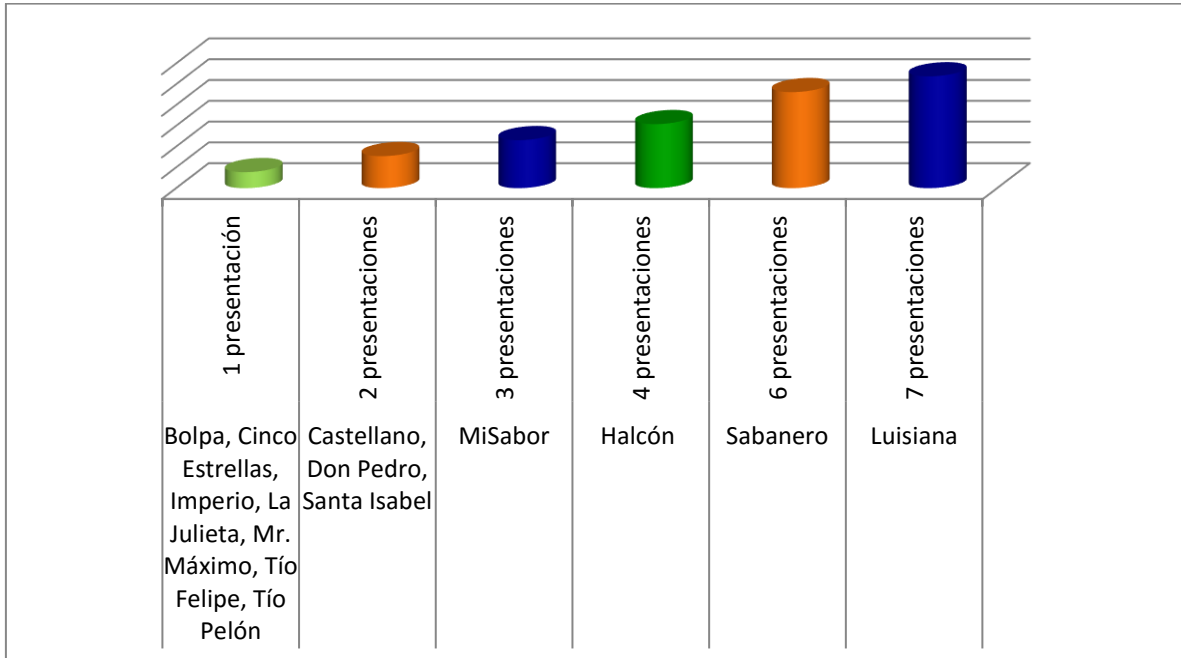
Marca de arroz	N° de presentaciones bandeadas	Detalle de presentaciones		Productor, distribuidor o propulsor de bandeado
		%	Peso en kilos	
1. Bolpa	1	80%	8	COOPELIBERIA R.L.
2. Castellano	2	80%	1.8	COOPELIBERIA R.L.
		80%	8	
3. Cinco Estrellas	1	80%	7	Rosa Tropical S.A.
4. Don Pedro	2	90%	1.8	KANI 1901 S.A.
		95%	1.8	
5. Halcón	4	80%	10	Mini Súper Mónica
		90%	1.8	Rosa Tropical S.A.
		90%	8	
		95%	7	
6. Imperio	1	80%	7.5	Corporación Arrocera Costa Rica S.A.
7. La Julieta	1	90%	6	Arrocera La Julieta Ltda.
8. Luisiana	7	80%	5	DEMASA S.A.
		80%	8	
		91%	4	
		91%	8	
		95%	5	
		95%	8	
9. MiSabor	3	95%	1.8	Mini Súper Mónica
		95%	1.8	Mercadeo de Artículos de Consumo S.A.
		95%	5	
		95%	8	
10. Mr. Máximo	1	95%	0.9	La Maquila LAMA S.A.
11. Sabanero	6	80%	1.8	COOPELIBERIA R.L.
		80%	10	
		90%	1.8	
		90%	8	
		95%	7	
		96%	1.8	

Marca de arroz	N° de presentaciones bandeadas	Detalle de presentaciones		Productor, distribuidor o propulsor de bandeado
		%	Peso en kilos	
12. Santa Isabel	2	96%	1.8	La Maquila LAMA S.A.
		96%	8	
13. Tío Felipe	1	90%	1.5	Corporación Arrocería Costa Rica S.A.
14. Tío Pelón	1	80%	10	Distribuidora y logística DISAL S.A.

Fuente DVM. Práctica de bandeado en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

De forma gráfica se muestran la cantidad de presentación detectadas según marca comercializada:

Gráfico N° 4
 N° de presentaciones con práctica de bandeado, en marcas de arroz verificadas.
 Julio 2017



Fuente DVM. Práctica de bandeado en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

9. Conclusiones

- De los 35 puntos de venta verificados, 21 incumplen con el Decreto Ejecutivo N° 40310-MEIC (prohibición de bandeo), al encontrarse en estos, prácticas de bandeo en la comercialización de diferentes marcas y presentaciones de arroz pilado. El 60% de los comercios visitados ejecutan dicha práctica no así, el 40% de estos (obsérvese gráfico N° 1y cuadro N° 4).
- Se logró constatar que la práctica de bandeo no se focaliza en determinada zona del país, marca y presentación de arroz, sino en todo el país.
- Las marcas de arroz que presentan mayor incidencia en la práctica de bandeo corresponden a: Arroz Luisiana (7 presentaciones), Arroz Sabanero (6 presentaciones), Arroz Halcón (4 presentaciones) y Arroz MiSabor (3 presentaciones) (obsérvese gráfico N°4), distribuidos respectivamente por: DEMASA S.A., COPELIBERIA, Rosa Tropical y Mercadeo de Artículos de Consumo S.A.
- No necesariamente son los distribuidores o productores de las diferentes marcas y presentaciones de arroz, quienes promueven la práctica de bandeo. En el caso en particular del comercio denominado Mini Súper Mónica, ubicado en Zapote, San José, se logró determinar que el bandeo encontrado en las dos presentaciones de arroz analizadas, fue propiciado por el mismo comercio, información que consta en Acta N° 623-2017.
- En todos los casos, las prácticas de bandeo fueron corregidas en el momento posterior a la firma de la respectiva Acta y así se consigna en la misma, que contempla lo encontrado en el sitio. Se solicitó a los puntos de venta, evitar la práctica de bandeo en la comercialización de arroz pilado.
- En 6 de los 35 comercios visitados se logró evidenciar la presencia de especulación en los precios del arroz, según lo determinado en los alcances del Decreto Ejecutivo N° 39889-MEIC (Obsérvese cuadro N° 5)
- En todos los casos, la especulación en los precios del arroz fue subsanada en el sitio, situación que consta en las respectivas Actas.

Fin del Informe

Elaborado por: Bradley Esteban Saborío Badilla

Revisado y aprobado por: Orlando Muñoz Hernández